

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO-Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 29 de enero de 1955, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el próximo mes de febrero...	171	Magistratura de Trabajo de Santander.....	174
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Minero de Santander	174	Providencias judiciales	174
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación Provincial de Sindicatos de Santander	174	Ayuntamientos de: Riotuerto y Las Rozas de Valdearroyo.....	175
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		La Gremial Hostelera Santa Marta, S. A....	175
		Unión Territorial de Cooperativas del Campo	175

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda, para el mes de febrero próximo, lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo 1.º; "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías "Fuera de turno" por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se

hallen afectos a transportes de mercancías que tengan establecida esta clasificación).

- Cámaras y cubiertas.
- Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
- Dinamita y demás explosivos.
- Aves.

Ganado vivo (asnal, caballo, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino, etc.

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

- Abonos compuestos.
- Abonos orgánicos.
- Abonos químicos o minerales.
- Aceites comestibles.
- Aceites lubricantes.
- Aceites de orujo y turbios de aceite.
- Acidos grasos y oleína.
- Almendra y avellana en cáscara y grano.
- Aluminio.
- Anticriptogámicos.
- Antimonio.
- Arroz.

Azúcar.
 Azufre.
 Bacalao.
 Cacao.
 Carbones minerales sin cielo permanente.
 Carbón vegetal (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).
 Cebollas.
 Cereales panificables.
 Cinc.
 Cobre.
 Corcho (serrín y desperdicios de corcho).
 Chatarra.
 Electrodo.
 Envases en general.
 Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosilicio, etc.).
 Fosfatos.
 Harinas.
 Hilazas.
 Huevos. (Si se facturan en gran velocidad se clasificarán en "Fuera de turno").
 Insecticidas.
 Jabón común.
 Lana.
 Leche condensada.
 Legumbres secas.
 Leñas.
 Limones.
 Lingotes en general.
 Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a empresas o sociedades mineras).
 Manganeso.
 Mandarinas.
 Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).
 Material refractario manufacturado.
 Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).
 Mercancías de exportación, consignadas a estaciones fronterizas o puertos.
 Mercurio.
 Mostos concentrados.
 Naranjas.
 Orujos grasos.
 Orujillo extraído.
 Ovoides.
 Patatas de consumo.
 Pielas frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
 Piensos y forrajes (alpiste, bellotas, pulpa de remolacha, etc.).
 Pimentón.
 Piritas.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Plátanos (si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en "Fuera de turno").
 Plomo elaborado.
 Pomelos.
 Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
 Remolacha.
 Semillas, excepto las de girasol.
 Tabaco.

Tocino y manteca. (La panceta se clasificará en turno "Ordinario").
 Traviesas para ferrocarriles.
 Zanahorias.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo

Aceites de algodón.
 Aceites de coco, palmista, soja y cacao (manteca).
 Aceros y hierros.
 Algodón, algodón hilado y floca.
 Alquitrán.
 Arcillas refractarias.
 Asfalto.
 Azulejos.
 Brea.
 Cales (incluida la cal viva).
 Cáñamo.
 Cementos.
 Ladrillos.
 Madera en general (excepto la de entibar para minas que es "Urgente").
 Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla, jericita, etc.).
 Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
 Pizarra para techar.
 Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).
 Sal.
 Sílice y arena silicea.
 Viguetas de hormigón.
 Yesos y escayolas.

Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Transportes fúnebres.
 Gasolina, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha entidad.
 Leche.
 Pescados y material particular vacío para su transporte.
 Harinas panificables y saquerío para las mismas.
 Cereales panificables y saquerío para los mismos.
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
 Carbón mineral y material particular vacío para su transporte.
 Huevos.
 Aceites comestibles y envases para los mismos.
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
 Piensos.
 Transportes clasificados "Fuera de turno".
 Arroz.
 Legumbres secas.
 Azúcar.
 Transportes militares.
 Salazones de pescado y sardinas prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado

de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Tabaco en rama (verde).

Carburo.

Acidos sulfúrico, nítrico y aguarrás en cisternas, precisamente, o en vagones particulares.

Melazas.

b) Al detalle

EN GRAN VELOCIDAD

Mercancías en régimen de equipajes.

Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca—las castañas, bellotas y demás frutas de cáscara dura no se considerarán como géneros frescos—, legumbres, hortalizas, hielo, leche, mantequilla, levadura, huevos, quesos, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca y encarnada, mortadela y butifarrón, siempre que a su facturación se declare embutido fresco).

Envases de leche y jaulas para aves.

Restos humanos que se envíen por orden de las autoridades y ataúdes.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Volatería.

Alevines.

Saquerío.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Transporte de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Pimentón.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasa, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o empresas de aguas.

Semillas.

Piensos.

Transportes militares.

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los Almacenes Generales en Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerará incluida en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las industrias siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.

Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Artículo 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de septiembre de 1954, "Boletín Oficial" del Estado" número 274, de 1-10-54, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28-10, 27-11 y 29-12-54, "Boletín Oficial del Estado" números 304, 334 y 365, de 31-10, 30-11 y 31-12-54.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1955.—CARRERO.

Exemos. Sres.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de enero de 1955).

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Demarcación de permiso de investigación**

Por este anuncio se hace saber a los dueños colindantes e interesados en las minas próximas al permiso de investigación "Aurora", número 15.643, de 140 hectáreas de mineral de hulla, en el término municipal de Valdeprado, solicitado por don Celestino Pérez Valcárcel, que a partir del día nueve de marzo próximo, darán comienzo, por personal de este Distrito, a las operaciones de demarcación de dicho permiso de investigación.

Santander, 16 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 241

El excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y a consecuencia de renuncia voluntaria del interesado, ha resuelto caducar los permisos de investigación: "Aumento a Juliana", número 15.627, de 1.244 hectáreas de plomo, en el término municipal de Medio Cudeyo, Entrambasaguas y Marina de Cudeyo, y "Trinidad" número 15.636, de 568 hectáreas de mineral de cinc y plomo, en el término municipal de Soba, con declaración franco y registrable de sus terrenos.

Lo que en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no se podrán admitir en esta Jefatura solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación, hasta que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de esta caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 19 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 258

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de

permiso de investigación nombrado "La Nueva Felguera" número 15.716, solicitado por don Hipólito Cantabrana, vecino de Cervera de Pisuerga, con 160 pertenencias de mineral de hulla, en los parajes denominados de "Arroyo del Cabrero" y "Monte de Loma" del pueblo de Aldea de Ebro, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la iglesia de Aldea de Ebro.

Desde el punto de partida a la 1.ª estaca se medirán: 500 metros en dirección E.; de la primera a la segunda, Sur, 2.000 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 2.000 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 300 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 160 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 17 de febrero de 1955.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 259

ANUNCIOS DE SUBASTA**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SANTANDER**

Se convoca concurso restringido para la confección de vestuario para el personal subalterno de la C. N. S. de Santander, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en las oficinas de la misma. Santa Clara, 3. El plazo de presentación será hasta el 10 del próximo mes de marzo.

Santander, 23 febrero de 1955. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SANTANDER**Concurso público para la adquisición de material de oficina**

Se anuncia concurso público para la adquisición de material de oficina y artículos de escritorio, encontrándose de manifiesto el

pliego de condiciones en la Secretaría de la C. N. S., Santa Clara, 3, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día 15 del próximo marzo.

Santander, 24 febrero de 1955.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio gubernativo contra la empresa "La Pasiega", sita en esta ciudad, calle de San Simón, 8, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, número 834/54, a la que le han sido embargados los siguientes bienes: una báscula Merk, color blanco, la que ha sido tasada en 2.700 pesetas y la que se encuentra depositada en poder del propietario de la empresa, don Ecequiel Sáez.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 18 del próximo mes de marzo y hora de las cinco de su tarde. No se celebrará más que una sola subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y serán adjudicados los bienes al mejor postor, siempre que alcance la postura el 50 por 100 de la tasación, concediéndose derecho de tanteo al ejecutado por término de cinco días.

Dado en Santander a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia, accidentalmente en el número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda

se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María del Patrocinio Cabrero Mons, natural y vecina que fue de esta ciudad, seguida a instancia de don Juan Cabrero Pombo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, en la que se solicita se declare herederos abintestato de dicha señora a sus hermanos doña María del Carmen y don José Cabrero Mons, en la proporción de una cuarta parte cada uno; a sus siete sobrinos, don Juan, doña Angela, doña María Rosa, doña María de la Cruz, doña Teresa, don María y don Manuel Cabrero Pombo, en proporción de una cuarta parte de la herencia entre los siete, y a su sobrina doña Ana Cabrero y Perogordo en otra cuarta parte de la herencia.

Y a los efectos oportunos, se pone el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 peetas.

En virtud de lo acordado por el señor magistrado juez del Juzgado de instrucción número uno de Almería, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de la misma, dimanante del sumario número 86 de 1945, delito estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander con el número 93, de fecha 6 de agosto de 1954, referente al procesado José Vargas Viñuelas y que utiliza los nombres de José García Huertas y José Monje Jiménez, por haber sido habido.

Dado en Almería a 17 de febrero de 1955.—El secretario (ilegible). 260

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido en esta Magistratura a instancias de Ramón Bolado Lanza, contra Angel Lezcano y Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, pendientes de recurso ante la Sala de lo So-

cial del Tribunal Supremo, se ha acordado por dicha Sala lo siguiente: Que se notifique a los herederos del demandado fallecido don Angel Lezcano Expósito, que en el término de dos meses podrá comparecer ante dicha Sala, si le interesa, teniendo en cuenta que, según se desprende según las actuaciones de instancia, el demandado fallecido señor Lezcano tenía su domicilio en Santander, Hotel Arenal, calle de Lealtad, número 14.

Y para que sirva de notificación a dichos herederos, que no han sido hallados en el domicilio indicado, se ordena la presente publicación en el "Boletín Oficial" de la provincial.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1955.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1955, se les cita, por medio del presente, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual, a las nueve de la mañana; quedando apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar, en caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

Antonio Hoyos Arias, hijo de Manuel y María del Pilar.

Juan María Saez Azpiazu, hijo de Eduardo y de María.

Riotuerto, 14 de febrero de 1955.—El alcalde, Ramiro Cobo. 238

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero del año en curso, la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda ex-

puesta al público, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 14 de febrero de 1955.—El alcalde-presidente, Diógenes Díaz Lantarrón. 236

ANUNCIOS PARTICULARES

LA GREMIAL HOSTELERA SANTA MARTA, S. A.

Santander

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que celebrará esta Sociedad el próximo día 15 de marzo, a las cinco de la tarde, en la sala de actos de su domicilio social, San Fernando, 46, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura de la Memoria-balance correspondiente al ejercicio de 1954, para su aprobación, si procede.

Segundo.—Propuesta de distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de censores.

Cuarto.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Hasta el día de la fecha de esta citación, los señores accionistas tendrán en nuestras oficinas a su disposición los libros de contabilidad y documentos necesarios para su comprobación.

Santander, 26 de febrero de 1955.—El presidente del Consejo, Manuel-San Martín Nava.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO

Se anuncia el extravío de la Libreta de Ahorro número 454 V de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, a los efectos reglamentarios.

Santander, 22 de febrero de 1955.—El administrador-gerente, José Quintela.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 40,50 pesetas.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1955

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 8. Sobre la obligatoriedad por parte de las Asociaciones legalmente constituidas de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Asociaciones de 1887	123	confección del Catastro en los términos municipales que se citan.....	140
Circular número 9. Sobre el cumplimiento de lo ordenado acerca de la lucha contra la tuberculosis bovina	131	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de diciembre último	141
Circular número 10. Transmitiendo una comunicación del director general de Administración Local, sobre exención de impuestos municipales para los envíos de leche en polvo y otros productos alimenticios que se reciben del Fondo de las Naciones Unidas	139	Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 5 de agosto del pasado año 1954	148
Circular número 11. Anunciando la tarifa de los honorarios a percibir por el personal médico de la provincia en sus asistencias a los funcionarios municipales	149	Anunciando extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión del 2 de septiembre de 1954 ...	155
Circular número 12. Recordando la vigencia de las disposiciones que prohíben las llamadas fiestas de carnaval.....	148	Anunciando extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión del 7 de octubre de 1954	156
Circular número 13. Aprobando la tarifa de los honorarios a percibir por los practicantes titulares de la provincia con ocasión de su asistencia a los funcionarios municipales	163		
Excma. Diputación Provincial de Santander		"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión celebrada el día 3 de junio del pasado año de 1954	91	Presidencia del Gobierno	
Anunciando el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión celebrada el 1 de julio de 1954	99	Orden de 29 de enero de 1955, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el próximo mes de febrero...	171
Anunciando el comienzo de los trabajos de		Ministerio de Hacienda	
		Orden de 8 de enero de 1955, por la que se aclara que las Corporaciones Locales se hallan sujetas a tributación por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio de la Contribución de Usos y Consumos	107
		Orden de 9 de febrero de 1955 acordando la inscripción de la "Mutua Montañesa de Seguros" en el Registro Especial para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo en todo el territorio nacional...	164
		Ministerio de Agricultura	
		Orden de 15 de enero de 1955, por la que	

	Págs.
se prorroga el ejercicio de la caza mayor	131
Orden de 28 de enero de 1955, por la que se prorroga el ejercicio de la caza menor	132
Ministerios de Justicia y Agricultura	
Orden conjunta de ambos Ministerios de 12 de enero de 1955, por la que se dictan normas para aplicación del artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre arrendamientos rústicos	132
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Resolviendo el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de interventores de fondos provinciales y municipales y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se indican	148
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación de Industria de Santander ...	92
Jefatura de Obras Públicas de Santander	93
Servicios Hidráulicos del Norte de España	96
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Santander	97
Servicios Hidráulicos del Norte de España	100
Jefatura de Obras Públicas de Santander	101
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	108
Distrito Forestal de Santander	108
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	116
Delegación de Industria de Santander ...	124
Servicios Hidráulicos del Norte de España	124
Audiencia Territorial de Burgos	125
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza	125
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	133
Delegación de Industria de Santander.....	135
Servicios Hidráulicos del Norte de España	136
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	136
Jefatura de Obras Públicas de Santander	142
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	144
Comandancia Militar de Marina de Santander	149
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	157
Colegio de Agentes Comerciales	157
Confederación Hidrográfica del Duero.....	164
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	164
Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santander	166
Distrito Minero de Santander	174
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda de Santander.....	103
Tesorería de Hacienda de Santander	103
Delegación de Hacienda	119
Intervención de Hacienda de Santander...	13
Intervención de Hacienda de Santander...	149
Administración de Rentas Públicas	150
Delegación de Hacienda de Santander	150

	Págs.
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Los Tojos	97
Ayuntamiento de Ruento	97
Ministerio de Obras Públicas.....	104
Ayuntamiento de Santander	108
Juzgado municipal número uno de Santander	108
Ayuntamiento de Camaleño	119
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	120
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	121
Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado	122
Ayuntamiento de Ampuero	126
Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	126
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	127
Ayuntamiento de Laredo	136
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	137
Magistratura de Trabajo de Santander.....	137
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ...	137
Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de la capital	144
Juzgado de primera instancia e instrucción de Rionosa	151
Juzgado municipal número uno de Santander	151
Magistratura de Trabajo de Santander.....	151
Juzgado de primera instancia e instrucción número seis de Barcelona	15
Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid	157
Ayuntamiento de Reocín	166
Ayuntamiento de Puenteviego.....	167
Aduana de Santander	167
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	167
Delegación Provincial de Sindicatos de Santander	174
Magistratura de Trabajo de Santander.....	174
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas: 97, 104, 109, 122, 127, 137, 144, 152, 158, 167 y	174
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Santander	98
Ayuntamiento de Castro Urdiales	98
Ayuntamiento de Santander	105
Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Torrelavega, Reocín, Santa María de Cayón, Reinosa, Hemandad de Campoo de Suso, Astillero, Liérganes, Santiurde de Reinosa Pesquera, Miengo Arenas de Iguña, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Suances, Cartes, Polanco, Mazcuerras, Ribamontán al Monte, Potes, Campoo de Yuso, Tudanca, Alfoz de Lloredo y Miera	110

	Págs.
Ayuntamiento de Santander	122
Ayuntamientos de: Torrelavega, Castañeda, Alfoz de Lloredo y Villafufre	129
Ayuntamientos de: Santander, Penagos y Ruento	133
Ayuntamientos de: Ruesga y San Vicente de la Barquera	138
Ayuntamiento de Piélagos	146
Ayuntamiento de Santander	154
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Laredo, Escalante, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera, Cieza, Castro Urdiales, Miengo, Valde- rredible, Molledo, Astillero, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Las Rozas de Valdearroyo y Junta vecinal de Valle de Ruesga	159
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Ri- bamontán al Monte, Santoña, Ruiloba, Villaescusa, San Pedro del Romeral, Campoo de Yuso y Juntas vecinales de Oreña y Rudagüera	168
Ayuntamientos de: Riotuerto y Las Rozas de Valdearroyo.....	175

	Págs.
ANUNCIOS PARTICULARES	
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Villaescusa	114
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Castro-Cillorigo	130
Caja de Ahorros d Santander	130
Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Ribamontán al Mar	138
Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Unquera	138
Sindicato de la Alimentación.....	138
Caja de Ahorros de Santander	138
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Colindres	154
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Castro Urdiales.....	154
Hermandad Sindical de Labradores y Ga- naderos de Villaverde de Trucíos	154
Banco Español de Crédito	162
Premio Estanislao de Abarca	162
Caja de Ahorros de Santander	162
La Gremial Hostelera Santa Marta, S. A....	175
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	175